



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2022-2025.

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2022-2025. CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 272º de la Constitución Política- modificado por el artículo 2º del Acto legislativo No. 02 de 2015, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 06 de julio de 2012, la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo 04 de 2019, la Resolución No. 0728 de 2019, el Acuerdo No. 01 de 2007 modificado por el acuerdo 013 de 2018 del Concejo Distrital de Buenaventura, por medio del cual se expide el reglamento interno de la Corporación y conforme aprobación de la proposición del 30 de julio de 2021 emanada del Concejo de Buenaventura y;

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, consagra la competencia funcional de los Concejos municipales.

Segundo. Por su parte, el artículo 126º de la Carta Política, estableció sumariamente un régimen de inhabilidades e incompatibilidades, señalando que: *"Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección."*

Tercero. Que mediante el Acto Legislativo No. 02 de 2015, el Congreso de la República, adoptó una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictaron otras disposiciones, modificó el inciso 4º del artículo 126 de la Constitución Política, estableciendo:

*"...salvo los concursos regulados por la Ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida **de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección"**.* (Resaltado fuera de texto).

Cuarto. Que, en concordancia con lo estipulado en precedencia, el artículo 272º de la Constitución Nacional, ajustándose a la modificación del artículo 6º del acto legislativo 04 de 2019, dispone respecto de la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, que:

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.**

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

“...Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde.” (Resaltado fuera de texto).

Quinto. En la misma línea, el Artículo 6º del Acto Legislativo 04 de 2019, comentado, modificó puntuales aspectos de la elección de Contralores municipales y distritales, y entre aquellos, se facultó al Contralor General de la República para establecer los términos de las Convocatorias que deben surtir para la elección de Contralores Territoriales, razón por la cual se expidió la Resolución 728 del 18 de noviembre de 2019. Lo anterior, sin perjuicio del contenido de la Ley 1904 del 27 de junio de 2018 “Por la cual se establecen las Reglas de la Convocatoria Pública para la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República”, consagra en su párrafo transitorio que: *“Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del Artículo de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía.”*

Sexto. En ese sentido, se precisa que La Ley 1904 de 2018 rige a partir de su promulgación, la cual se efectuó el día 27 de junio de 2018 y, por lo tanto, sus disposiciones que regulan la Convocatoria Pública para la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República, conforme a lo dispuesto en su Artículo 11, serán aplicables en lo que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida las disposiciones especiales sobre la materia.

Séptimo. En idéntico tenor, menester resulta advertir que el Acto Legislativo 4 de 2019, dispuso que los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde.

Octavo. Al respecto frente a las discrepancias interpretativas respecto del término para el que debían elegirse contralores del orden municipal en el asunto que nos ocupa, se pronunció la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado, por medio de concepto del 12 de noviembre de 2019, estableciendo que:

“...como el legislador no ha expedido todavía una ley que regule específicamente el proceso de elección de los contralores territoriales, la normativa que rige y debe seguirse aplicando es la contenida en la ley 1904 de 2018. Tal y como se explicó en el acápite primero de este documento.

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com

secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co

Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.**

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

Por lo tanto, dicha ley debe sujetarse la Contraloría General cuando expida reglamentación prevista en el Artículo 6 del Acto legislativo 4 de 2019”2

Noveno. Así mismo, resulta importante apuntar que el artículo 35° de la ley 136 de 1994, precisa términos y competencias de las Corporaciones municipales para elección de funcionarios.

Décimo. Colofón de lo anterior que en interpretación armónica de lo enunciado en precedencia, se tiene que al momento de la expedición del acto legislativo 04 de 2019 y las resoluciones No. 0728 de 2019 y 0785 de 2021 emanadas de la facultada Contraloría General de la República, se determinó que la elección de todos los contralores territoriales se hiciera para un período de dos años, en los términos del párrafo transitorio 1 del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, periodo que expresamente indicó, culminaría el 31 de diciembre de 2021.

Siendo pues que el siguiente periodo por deducción de la regla Constitucional desarrollada en el art. 35° de la ley 136 de 1994, se establece por término de cuatro (04) años contados a partir del primero (01) de enero de 2022.

Undécimo. Bajo la egida argumental de antesala, preciso es indicar que la Corporación Distrital de Buenaventura, Concejo de Buenaventura, en sesión plenaria de fecha 30 de julio de 2021, autorizó a la Mesa Directiva de la suma para reglamentar y dar inicio a la Convocatoria Pública, previa a la elección de Contralor Distrital para el periodo 2022-2025.

Duodécimo. En ese contexto y de acuerdo a lo normado en el artículo 5° de la ley 1904 de 2018, la convocatoria se deberá efectuar por conducto de la Mesa Directiva del Concejo Distrital, la cual se encuentra facultada conforme la referencia precedente para seleccionar en el acto de convocatoria a un institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar las etapas determinadas en la convocatoria realizada por el concejo Distrital de Buenaventura, para la convocatoria pública de elección del contralor del Distrito de Buenaventura periodo 2022-2025, a saber: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO, ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PRUEBAS Y VALORACIÓN DE HOJAS DE VIDA DE LOS INSCRITOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA EL PERIODO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Decimotercero. Que, en atención de los establecidos fines, la mesa directiva de la Corporación Distrital, extendió invitación pública abierta por periodo de ocho (08) días hábiles a la totalidad de Instituciones de Educación Superior públicas o privadas acreditadas en alta calidad, a efectos de que presentaran propuesta técnica y económica para el desarrollo del objeto arriba descrito.

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.**

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

Decimocuarto. En tal virtud y teniendo como base el diseño de estudios previos y del sector, se recibió en exclusiva, propuesta presentada por la Universidad del Atlántico, quien acreditó las condiciones habilitantes exigidas para el eventual contrato o convenio.

Decimoquinto. Así las cosas, la mesa directiva recomendó, encontrados satisfechos los presupuestos, adelantar la gestión pertinente para suscribir contrato Prestación de Servicios dada la naturaleza jurídica del proponente y en contexto del marco jurídico de la contratación pública, habiéndose pues seleccionado y materializado a la fecha tal objetivo con la Universidad del Atlántico a través del contrato Prestación de Servicios No. 083 del 08 de octubre de 2021.

Decimosexto. De lo anterior se colige por demás, que la presente convocatoria pública, deberá allanarse a lo dispuesto respecto de requisitos y procedimientos establecidos en el acto legislativo 02 de 2015 y la ley 1904 de 2018 con objeto de garantizar los principios de publicidad, objetividad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para la elección, además de las medidas de bioseguridad adecuadas para evitar el contagio y la propagación del virus denominado COVID-19.

Decimoséptimo. Finalmente, se establece como regla de rango legal que el procedimiento de convocatoria pública para la elección del funcionario que ejercerá las competencias correspondientes, debe orientarse por lo previsto en la Ley 1904 de 2018 en concordancia con lo establecido en el artículo 6º del Acto Legislativo de 04 de 18 de septiembre de 2019 y la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, expedida por parte de la Contraloría General de la República, norma que en los Artículos Segundo y Tercero, establece las reglas generales de la convocatoria, de la siguiente manera:

a. "ARTICULO SEGUNDO: REGLAS GENERALES. El interesado a participar en la convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Las condiciones y reglas de la convocatoria serán las establecidas en esta resolución y las fijadas por la corporación convocante, con sus modificaciones y aclaraciones, las cuales son vinculantes para el interesado a partir de la inscripción. b) El interesado debe cumplir los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para ejercer el cargo convocado y para participar en la convocatoria. c) La comunicación con los inscritos relacionada con la convocatoria se realizará a través de correo electrónico, o el medio que sea dispuesto por la entidad que adelante el proceso público de convocatoria. d) El interesado en condición de discapacidad debe informarlo en el formulario de inscripción, a fin de disponer los apoyos que requiera, y las entidades convocantes deben dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019 en la materia. e) Luego de realizada la inscripción, los datos allí consignados son inmodificables.

b. ARTÍCULO TERCERO. CONVOCATORIA. La convocatoria es el aviso público a través del cual la respectiva corporación pública territorial invita a todos los ciudadanos a participar en el proceso

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.**

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

de elección de contralor, la cual debe realizarse mínimo con tres (3) meses de antelación a la sesión de elección.”

Decimoctavo. Es así, como en lo sucesivo, corresponde a la Mesa Directiva de la Honorable duma Distrital, disponer lo pertinente para dar apertura a la Convocatoria Pública para la elección del Contralor de Buenaventura para el próximo periodo establecido, para las vigencias 2022 a 2025, además de desarrollar el proceso de selección sustentado en los principios de cita *ut supra*.

Que, en mérito de la exposición de consideraciones preliminares de antesala, el H. Concejo Distrital de Buenaventura en uso de sus facultades Constitucionales, legales y demás acordes a lo aquí enunciado;

RESUELVE:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. DAR APERTURA al proceso de Convocatoria Pública para la selección de Contralor Distrital de Buenaventura, Valle para el periodo 2022 – 2025, para lo cual deberá seleccionar tres (03) aspirantes que conformarán lista de seleccionados – elegibles para ocupar el cargo indicado, previo agotamiento de las fases que abajo se describen, conforme la normatividad y las disposiciones de la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. SELECCIONADA LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, Institución Educativa Pública, certificada en alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional conforme resolución No. No.4140 del 22 de abril del año 2019, a efectos de que por su conducto como demanda le ley 1904 de 2018, y acorde a las consideraciones vistas en resolución No. 313-2021 de octubre 07 del 2021 *“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato de Prestación de Servicios con la universidad del Atlántico, adelante lo correspondiente a las etapas indicadas en la presente convocatoria.*

ARTÍCULO 3º. CONVOCAR a los(las) ciudadanos (as) colombianos, interesados en participar en la convocatoria pública de elección de Contralor(a) periodo 2022-2025 el cual se desarrollará de la forma en que se describe en los puntos sucesivos.

Para los efectos anteriores, el H. Concejo del Distrito de Buenaventura, a través de la Mesa Directiva de la Corporación, publicará un aviso de la presente convocatoria en su página web oficial: www.concejobuenaventura.gov.co. Sin perjuicio del esfuerzo que se agote para publicitar la misma en medios de comunicación locales, regionales o nacionales.

La convocatoria comentada se publicará en su integridad, conforme el contenido que se precisa así: i) cronograma del proceso, ii) listado de requisitos de inscripción que deberán cumplir los

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.**

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

participantes, iii) los criterios determinados para la selección de elegibles y Iv) información básica complementaria para el normal desarrollo de la convocatoria.

PARÁGRAFO: El periodo establecido en el presente acto administrativo, respecto del cual ejercerá en el cargo de Contralor Distrital de Buenaventura, la persona seleccionada en virtud del proceso que aquí se apertura, se encuentra sujeto a variación en tenor a disposiciones posteriores, siempre que aquellas tengan fuerza vinculante para la Corporación Distrital del Concejo de Buenaventura

ARTÍCULO 4º. RESPONSABLES DEL PROCESO. Designar como responsable del proceso al Concejo Distrital de Buenaventura para la realización de la convocatoria pública de elección de Contralor (a) Distrital de esta jurisdicción territorial, y a la Universidad del Atlántico, como entidad de apoyo de conformidad a sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: Lo dispuesto en antesala, no riñe con el contenido de responsabilidad clausulado en el instrumento jurídico denominado contrato Prestación de Servicios No. 083 del 08 de octubre de 2021, suscrito entre el Concejo Distrital de Buenaventura y la Universidad del Atlántico. Es decir, aquella, como contratista, no se encuentra relevada de responsabilidad bajo ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 5º. EXIGIR Y VIGILAR en desarrollo de la presente convocatoria, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas tendientes al cuidado de la salud personal y pública y la prevención del contagio del virus COVID-19, a través de implementación de protocolos de bioseguridad.

ARTÍCULO 6º. ESTRUCTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUENAVENTURA PERIODO 2022-2025. La convocatoria pública para la elección de contralor Distrital de Buenaventura, periodo 2022 – 2025, se sujetará a las siguientes etapas, conforme lo normado en el artículo 6º de la ley 1904 de 2018.

PARAGRÁFO I. La convocatoria se entiende conforme el presente, como el aviso público, para invitar a todos los ciudadanos interesados en participar en la convocatoria para la elección del Contralor del Distrito de Buenaventura 2022-2025.

PARAGRÁFO II. En desarrollo de las facultades pertinentes, se definen los parámetros que regirán la presente convocatoria, teniendo en cuenta la siguiente reglamentación, previa disposición de las fases a adelantar que se detallan a saber:



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.**

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

Ítem	Actividad	Responsable de la actividad	
		Concejo de Buenaventura	Universidad del Atlántico
1.	Convocatoria Pública y divulgación	X	
2.	Inscripción de interesados y presentación de hoja de vida	X	
3.	Cierre de inscripciones	X	
4.	Verificación requisitos mínimos de ley		X
5.	Publicación de la lista de admitidos	X	
6.	Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos		X
7.	Periodo para dar respuesta a las reclamaciones		X
8.	Publicación de la lista final de admitidos	X	
9.	Publicación citación a pruebas de conocimiento	X	
10.	Aplicación prueba escrita de conocimientos		X
11.	Publicación de resultados de la prueba de conocimiento	X	
12.	Periodo de reclamaciones contra resultados de las pruebas de conocimiento		X
13.	Periodo de respuestas a las reclamaciones		X
14.	Valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes		X
15.	Publicación de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes	X	

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.**

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

16.	Periodo de reclamaciones de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes		X
17.	Periodo de respuestas a las reclamaciones		X
18.	Publicación definitiva y conformación de la tema y publicación	X	
19.	Examen de integridad a cargo del Departamento Administrativo de la función pública	X	
20.	Entrevista	X	
21.	Elección	X	

CAPITULO II DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 7º. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO DE ELECCIÓN: El proceso de selección que se convoca, estará sujeto cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la ley 1904 de 2018, el acto legislativo 02 de 2015 y el acto legislativo 04 de 2019, en garantía de los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

ARTÍCULO 8º. NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA. El proceso de selección que se convoca, se regirá por las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo, además de las de rango superior vistas en la normatividad descrita en la parte motiva de la presente, particularmente en el acto legislativo 04 de 2019 y la ley 1904 de 2018.

ARTÍCULO 9º. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: De conformidad al contenido del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, en armonía de las disposiciones vistas en el artículo 68º de la ley 42 de 1993, el artículo 158º de la ley 136 de 1994, y el artículo 9º de la ley 177 de 1994, para participar en el proceso de elección para Contralor Distrital de Buenaventura, se requiere:

- a. Ser colombiano de nacimiento
- b. Ser ciudadano en ejercicio

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.**

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

- c. Tener más de veinticinco años de edad al momento de la presente convocatoria
- d. Acreditar título universitario.
- e. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar el cargo de Contralor Distrital.
- f. Aceptar la totalidad de reglas establecidas en la presente convocatoria.
- g. Hacer presentación personal en el sitio, salón, fecha y hora, previa citación para la aplicación de cada una de las pruebas establecidas en la convocatoria a concurso del empleo de Contralor de este Distrito.
- h. Autorizar el tratamiento de datos personales.
- i. Dar consentimiento informado para la aplicación de las pruebas escritas.
- j. Las demás establecidas en las normas legales.

PARAGRÁFO 1: A fin de satisfacer exclusivamente los requisitos dispuestos en el ordenamiento jurídico colombiano con vigencia a la fecha, se allana esta Corporación Distrital a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-320 de 1994, respecto de la inexequibilidad de expresiones que lesionan el derecho fundamental a la igualdad y a la libre escogencia de profesión u oficio en conexidad con el acceso a cargo públicos.³

PARÁGRAFO 2: Conforme la disposición contenida en el artículo 23° del acto legislativo 02 de 2015, no podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en el nivel ejecutivo del orden departamental, distrital o municipal. Quien haya ocupado en propiedad el cargo de contralor departamental, distrital o municipal, no podrá desempeñar empleo oficial alguno en el respectivo departamento, distrito o municipio, ni ser inscrito como candidato a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.

ARTÍCULO 10°: CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Son causales de inadmisión y de exclusión de la convocatoria, las siguientes:

- a. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
- b. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia y/o en la ley.

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2022-2025.

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

- c. No entregar los documentos establecidos para la inscripción.
- d. No acreditar los requisitos mínimos requeridos para el cargo.
- e. No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
- f. Realizar acciones tendientes a la comisión de fraude en la convocatoria o en el proceso de selección.
- g. Transgredir cualquiera de las etapas de la convocatoria o proceso de selección.
- h. No presentarse a la prueba de conocimientos o no superar la misma.
- i. No presentarse a la entrevista.
- j. Ser suplantado por otra persona para la presentación de la prueba prevista en la convocatoria.
- k. Además de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

PARÁGRAFO: Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

CAPITULO III
EMPLEO CONVOCADO, NATURALEZA DEL CARGO Y FUNCIONES

ARTÍCULO 11º. EMPLEO CONVOCADO: El cargo para el que se convoca es el de Contralor (a) Distrital de Buenaventura, para el periodo 2022-2025, cuyo ejercicio funcional inicia el 01 de enero de 2022, sin perjuicio de posesión anterior.

ARTÍCULO 12º. NATURALEZA DEL CARGO. Corresponde al empleo público de contralor Distrital de Buenaventura, cargo de periodo institucional de nivel directivo.

ARTÍCULO 13º. FUNCIONES. El Contralor (a) Distrital de Buenaventura, ejercerá las funciones fijadas en la Constitución Política de Colombia y la ley, así como las que le asignen los demás actos administrativos vigentes, principalmente aquel que corresponda al manual de funciones del cargo.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2022-2025.

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

**CAPITULO IV
CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y VALORACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL**

ARTÍCULO 14º. CRONOGRAMA. Las etapas de la convocatoria se adelantarán conforme el siguiente cronograma.

Para todos los efectos de la presente convocatoria, cuando se haga referencia a la página web del Concejo Distrital de Buenaventura, se entenderá que se trata de la página institucional: www.concejobuenaventura.gov.co, así mismo, al hacer referencia a la página web de la universidad del Atlántico, se entenderá que se trata de su sitio web institucional a saber: www.uniatlantico.edu.co o aquel que la Institución Educativa disponga para fines de atención de la presente.

ACTIVIDAD	FECHAS	HORARIO	RESPONSABLE Y MEDIO DE DIVULGACION
Publicación Convocatoria Publica	Octubre 12 de 2021 hasta el 26 de octubre de 2021	N/A	Responsable: Concejo Distrital de Buenaventura Publicación en portal Página web del Concejo www.concejobuenaventura.gov.co y en los medios previstos en el artículo 2.2.6.5 del Decreto 1083 de 2015 conforme el artículo 4 de la Resolución 0728 de 2019
La inscripción y recepción de documentación	Desde el día 27 de octubre de 2021	a partir de las 08:00 am hasta las 04:00 pm horas del 27 de octubre.	Responsable: Concejo Distrital de Buenaventura. Presencial: En la Carrera 1ª No. 2-34 y al correo electrónico en formato PDF legible al Correo electrónico secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com presidencia@concejobuenaventura.gov.co

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2022-2025.

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

ACTIVIDAD	FECHAS	HORARIO	RESPONSABLE Y MEDIO DE DIVULGACION
Verificación de requisitos mínimos	Del 28 de octubre de 2021	N/A	Responsable: Mesa Directiva y Universidad del Atlántico.
Publicación de lista preliminar de admitidos o no admitidos	29 de octubre de 2021	N/A	Responsable: Mesa Directiva Página web del Concejo www.concejobuenaventura.gov.co
Recepción reclamaciones al listado de admitidos y no admitidos	El 2 y 3 de noviembre 2021	Desde las 08:00 am hasta las 04:00 pm	Responsable: Mesa Directiva del Concejo Distrital de Buenaventura. Presencial: En la Carrera 1ª No. 2-34 y al correo electrónico en formato PDF legible al Correo electrónico secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com presidencia@concejobuenaventura.gov.co
Respuestas a las reclamaciones	El 5 de noviembre de 2021	Desde las 09:00 am	Responsable: Universidad y mesa directiva Correo electrónico suministrado por el aspirante
Publicación final de admitidos y citación a prueba de conocimientos publicación de protocolo bioseguridad y guía presentación de prueba	El 5 de noviembre de 2021	A partir de las 09:00 am	Responsable mesa directiva Página web del Concejo www.concejobuenaventura.gov.co

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.**

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

ACTIVIDAD	FECHAS	HORARIO	RESPONSABLE Y MEDIO DE DIVULGACION
Aplicación de prueba de conocimiento	El 7 de noviembre de 2021	Según protocolo universidad	Responsable: Universidad El lugar donde se realizará la prueba se comunicará a través de la página web del Concejo Distrital www.concejobuenaventura.gov.co
Publicación de resultados de prueba de conocimiento	El 9 de noviembre de 2021	N/A	Responsable: mesa directiva Página web del concejo www.concejobuenaventura.gov.co
Reclamaciones a resultados de prueba de conocimientos	El 10 y 11 de noviembre de 2021	Desde las 8: 00 am hasta las 04:00 P.m.	Responsable: Mesa Directiva del Concejo Distrital de Buenaventura. Presencial: En la Carrera 1ª No. 2-34 y al correo electrónico en formato PDF legible al Correo electrónico secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com presidencia@concejobuenaventura.gov.co
Respuesta a reclamaciones	El 12 de noviembre de 2021		Responsable: Mesa Directiva Correo electrónico suministrado por el aspirante
Publicación de resultados finales de prueba de conocimientos	El 16 de noviembre de 2021		Página web del Concejo www.concejobuenaventura.gov.co
Publicación de análisis de antecedentes	El 16 de noviembre de 2021	Hasta las 4 pm	Responsable: Página web del Concejo www.concejobuenaventura.gov.co

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.**

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

ACTIVIDAD	FECHAS	HORARIO	RESPONSABLE Y MEDIO DE DIVULGACION
Reclamaciones análisis de antecedentes	el 17 y 18 de noviembre de 2021	Desde las 8: 00 am hasta las 04:00 pm	Presencial: En la Carrera 1ª No. 2-34 y al correo electrónico en formato PDF legible al Correo electrónico secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com presidencia@concejobuenaventura.gov.co
Respuesta a las reclamaciones	El 19 de noviembre de 2021		Responsable: mesa directiva Correo electrónico suministrado por el aspirante
Publicación de resultados finales de análisis de antecedentes	el 22 de noviembre de 2021		Responsable: mesa directiva Página web del Concejo www.concejobuenaventura.gov.co
Remisión de informe al Concejo Distrital de Buenaventura	el 23 de noviembre de 2021		Responsable: Universidad
Conformación terna	el 23 de noviembre de 2021	Según orden del día agenda del Concejo Distrital	Responsable: Concejo Distrital de Buenaventura
Publicación de terna y presentación de observaciones a la misma	desde el 23 de noviembre hasta el 30 noviembre de 2021	Según orden del día agenda del Concejo Distrital	Responsable: Concejo Distrital de Buenaventura Página web del Concejo www.concejobuenaventura.gov.co
Examen de integridad	fecha fijada por el departamento de la Función Pública, en concordancia con		El Departamento Administrativo de la Función Pública

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.**

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

ACTIVIDAD	FECHAS	HORARIO	RESPONSABLE Y MEDIO DE DIVULGACION
	lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 0728 de 2019		
Entrevista	el 03 de diciembre de 2021	A las 2:00 pm	Responsable Concejo Distrital de Buenaventura, Presencial: En la Carrera 1ª No. 2-34, del Distrito de Buenaventura.
Elección	Se realizará en la fecha dispuesta en la Ley la cual será comunicada en la página web del Concejo Distrital de Buenaventura	El 07 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m.	Responsable: Concejo Distrital de Buenaventura, Presencial: En la Carrera 1ª No. 2-34 del Distrito de Buenaventura.

PARAGRAFO: El cronograma adjunto se encuentra sujeto a variación determinada exclusivamente por disposición de la Mesa Directiva de la Corporación Concejo Distrital de Buenaventura o por casos de fuerza mayor o fortuitos acreditados, así como por disposiciones respecto de la pandemia COVID-19. Cualquiera de aquellos eventos que demanden modificar, adicionar, corregir o sustituir el presente cronograma, serán objeto de divulgación en garantía del principio de publicidad de las actuaciones en la página web del Concejo Distrital de Buenaventura y de la Universidad que adelanta las etapas pertinentes, a saber: Universidad del Atlántico.

PARAGRAFO II: Cualquier reclamación que fuere interpuesta por fuera del término establecido en esta convocatoria o mediante procedimiento o mecanismo diferente al señalado, será objeto de rechazo de plano.

PARÁGRAFO III: Conforme a lo establecido en el cronograma, a las modificaciones justificadas que pueda tener en el desarrollo de la convocatoria y respetando los términos establecidos en la ley, el Concejo Distrital de Buenaventura podrá utilizar la facultad establecida en el artículo 23 parágrafo 1 de la ley 136 de 1994 norma de referencia que señalan *“cada periodo ordinario podrá ser prorrogado por (10) diez días*

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 ~ 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2022-2025.

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

calendario más, a voluntad del respectivo Concejo". Lo anterior, con la finalidad de cumplir con el cronograma y efectuar la elección del Contralor Distrital Buenaventura, Valle.

ARTÍCULO 15°. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS : El aspirante deberá presentar la siguiente documentación debidamente foliada y enumerada en la carta de presentación:

- a) Carta de presentación dirigida al H. Concejo Distrital de Buenaventura, suscrita por el participante, con la relación de funciones desempeñadas en cada uno de los cargos con los cuales acredita el ejercicio de funciones públicas.
- b) Formato de inscripción el cual será publicado en la pagina web del Concejo Distrital de Buenaventura.
- c) Programa de gestión que llevará a cabo en el evento de ser elegido para el cargo objeto de la presente convocatoria pública.
- d) Formulario único de hoja de vida, persona natural (www.dafp.gov.co)
- e) Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas – formato DAFP
- f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- g) Copia del título de formación profesional y/o acta de grado
- h) Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, siempre que la profesión acreditada, así lo requiera.
- i) Certificado de antecedentes judiciales, con expedición no superior a ocho días calendario.
- j) Certificado de antecedentes fiscales, con expedición no superior a ocho días calendario.
- k) Certificado de antecedentes disciplinarios, con expedición no superior a ocho días calendario.
- l) Fotocopia de la libreta militar (para hombres menores de 60 años.)
- m) Certificado de antecedentes disciplinarios ordinario y especial de la respectiva entidad de control disciplinario de la profesión, en aquellas que se regula la materia.
- n) Certificado de medidas correctivas de Policía Nacional
- o) Los documentos anunciados en la respectiva hoja de vida y que corroboran la información académica (otros títulos de pregrado o posgrado) suministrada y de experiencia profesional y laboral.
- p) Declaración se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.**

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, suscrito por el participante, ante Notaria

PARAGRÁFO I: Todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en este artículo, deberán entregarse marcados, debidamente legajados, foliados y numerados, identificando el nombre de la convocatoria en la que participa, nombre del aspirante y número de cédula.

ARTÍCULO 16°. ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS. Para acreditar los estudios adelantados por el aspirante, se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 del capítulo 3º del Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector de la función pública. Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

PARAGRAFO I: Bajo ninguna circunstancia se aceptará para efecto legal, los títulos, diplomas, actas de grado ni certificaciones de estudio y/o de experiencia que se aporten extemporáneamente o en la oportunidad prevista para reclamaciones de cara a los resultados de requisitos mínimos y valoración de experiencia.

ARTÍCULO 17°. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. Para acreditar la experiencia se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.3.7 y 2.2.3.8 del capítulo 3º del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de la función pública.

PARAGRAFO I: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos de la presente resolución, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente. La experiencia se acredita de la siguiente manera: Por regla general, mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las Entidades Oficiales o privadas donde se haya laborado, ya sea mediante contrato de prestación de servicios o vinculación laboral.

PARAGRÁFO II: Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos.

- a) Razón social y NIT de la entidad donde haya laborado
- b) Dirección y teléfono del empleador (verificables)

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

***POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.***

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

- c) Nombre del cargo desempeñado
- d) Relación de funciones desempeñadas en cada cargo ocupado
- e) Fechas de vinculación y desvinculación (día/mes/año)
- f) Periodo de desempeño en cada cargo (si trabajó en la misma entidad o empresa más desempeñando más de un cargo, se deberá informar el tiempo de permanencia en cada uno.)
- g) Firma del funcionario competente para expedir la certificación.

PARÁGRAFO III: si la información suministrada no coincide con los soportes o no son presentados conforme a las disposiciones de esta convocatoria, no se tendrán en cuenta.

El cumplimiento de los requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse es causal de no admisión y, en consecuencia, genera retiro del aspirante del proceso.

El aspirante que acredite y cumpla los requisitos mínimos establecidos en el proceso será admitido para continuar en el proceso de selección.

ARTÍCULO 18º. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR: No podrán participar en esta convocatoria quienes se encuentren incurso en alguna de las causales previstas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 330 de 1996 y la Ley 734 de 2002, o en las normas que las modifiquen o complementen y demás concordantes que se estipulen dentro del régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

ARTÍCULO 19º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Los candidatos a Contralor Distrital de Buenaventura, periodo 2022 -2025, deberán inscribirse personalmente en la ventanilla única del Concejo Distrital de Buenaventura.

La fecha de inscripciones se realizará el 27 de octubre de 2021, desde las 8 am hasta las 4:00 pm en jornada continua. La formalización del acto de inscripción se entiende con la entrega de los documentos en la ventanilla única del Concejo Municipal de Buenaventura, que acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo objeto de selección, así como los que prueban los requisitos adicionales y los demás documentos descritos en los artículos precedentes y en la ley.

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.**

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

PARÁGRAFO: la entrega de la documentación pertinente, en la fecha y hora establecidas, deberá realizarse a través de sobre sellado, cuyo contenido debe encontrarse debidamente, foliado, organizado y legajado como se enunció en precedencia conforme el orden exigido.

ARTÍCULO 20°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. El equipo técnico profesional de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, con base en la documentación recibida en la etapa de inscripciones, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el cargo, de acuerdo a la información suministrada por los aspirantes, conforme lo exigido en la presente convocatoria, De no cumplirlos, serán excluidos del proceso.

El resultado de la verificación de requisitos mínimos, se publicará de manera preliminar, según el cronograma.

ARTÍCULO 21°. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS. Las reclamaciones interpuestas dentro del término oportuno y en la forma indicada, serán resueltas vía correo electrónico, y según el cronograma se publicará la lista final de admitidos.

ARTÍCULO 22°. PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN POR FACTORES DE PONDERACIÓN. Tiene como finalidad, evaluar las competencias laborales, aptitudes, habilidades, conocimientos y experiencia, así como idoneidad y conocimientos del aspirante a Contralor Distrital de Buenaventura, periodo 2022-2025.

Se calificará como aprobado o no probado. El puntaje aprobatorio de la prueba de conocimientos, corresponderá a aquel igual o superior al que se ubique en el porcentaje 60% Los participantes que no superen este puntaje serán eliminados de la convocatoria y no podrán continuar en las subsiguientes etapas.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, las pruebas que se aplicarán, se registrarán por los siguientes parámetros:

PRUEBA	PONDERACIÓN	CARÁCTER
Pruebas de conocimiento	60%	Eliminatoria
Formación profesional	15%	Clasificatoria
Experiencia	15%	N/A
Actividad Docente	5%	N/A
Producción de obras en el ámbito fiscal	5%	N/A

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

***POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.***

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

ARTÍCULO 23°. CITACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTO. La citación a la prueba de conocimiento, se publicará en la página web del Concejo Distrital de Buenaventura y en la página web de la Universidad del Atlántico, según el cronograma establecido.

El lugar será definido posteriormente, de acuerdo al número de aspirantes admitidos y se indicará oportunamente en la publicación preliminar de admitidos.

ARTÍCULO 24°. APLICACIÓN DE PRUEBA. La fecha de aplicación de la prueba de conocimiento y el horario fijado para tales fines, corresponderá al asignado en el cronograma.

ARTÍCULO 25°. RESERVA DE LAS PRUEBAS. Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los responsables del proceso de selección.

ARTÍCULO 26°. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS O COMPETENCIAS FUNICIONALES. La prueba de conocimientos tendrá carácter eliminatorio, se considerará aprobada o superada con el 60% de las respuestas acertadas y su resultado se presentará como APROBADA o NO APROBADA.

PARÁGRAFO I: Los participantes que no superen el porcentaje anterior, serán eliminados de la convocatoria y no podrán continuar en las subsiguientes etapas.

PARÁGRAFO II: En la prueba de conocimientos, se evaluarán entre otros, los siguientes temas:

- a) Gerencia Pública
- b) Control fiscal
- c) Organización y funcionamiento de la Contraloría
- d) Relaciones del ente de control y la Administración Pública.

ARTÍCULO 27°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados de cada una de las pruebas, serán publicados en las páginas web del Concejo de Buenaventura y en la página web de la Universidad del Atlántico, según cronograma establecido en la presente resolución.

Las reclamaciones, se recibirán mediante el correo electrónico del Concejo de Buenaventura: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com en las fechas establecidas en el marco de la

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2022-2025.

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

presente.

ARTÍCULO 28°. RESULTADO FINAL DE PRUEBAS. Las reclamaciones interpuestas dentro del término oportuno, fijado para tales fines y conforme las reglas indicadas, serán resueltas vía correo electrónico, según el cronograma.

Se publicará igualmente el resultado final de cada prueba, en la página web de la corporación Concejo Distrital de Buenaventura y en la pagina web de la Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co

ARTÍCULO 29°. VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA. Además de los requisitos mínimos, el criterio de mérito prevalecerá para la selección de Contralor Distrital de Buenaventura. Los aspirantes deberán acreditar todas las calidades adicionales, logros académicos y laborales que den cuenta del mayor mérito para el desempeño del cargo. Para este fin, se valorarán los certificados de estudio y de experiencia profesional adicionales a los requisitos mínimos requeridos. Esta prueba tendrá un carácter clasificatorio.

La Universidad del Atlántico, con base en los documentos allegados por los aspirantes en la etapa de inscripciones, procederá a valorarlos y se calificarán numéricamente en una escala de cero (0) a cien (100) y su resultado será ponderado con base en el porcentaje asignado a esta prueba, según lo establecido en la presente resolución.

La calificación se distribuirá igualmente conforme lo reglado ut supra, en emulación de la disposición contenida en la resolución 0728 de 2019. Expedida por la contraloría general de la república.

ARTÍCULO 30°. FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE ESTUDIOS.

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados en antesala, respecto de los títulos adicionales al requisito mínimo exigido que se presente, siempre y cuando se encuentren finalizados y estén relacionados con las funciones del cargo convocado, en tenor de lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución 0728 de 2019 y de la resolución 0785 de 2021.

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2022-2025.

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

Formación profesional	100 puntos (ponderación del 15%)	Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada maestría y cincuenta (50) por cada Doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos. La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.
-----------------------	----------------------------------	---

PARÁGRAFO: Los diplomas de estudios terminados que se hayan realizado en el exterior, deben estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 31º. FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE EXPERIENCIA. De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte y oficio.

Para efectos de la presente convocatoria, la experiencia adicional presentada por los aspirantes a la que se otorgará un puntaje, corresponde a la experiencia profesional relacionada y la experiencia docente relacionada.

Se entenderá para efectos de la presente convocatoria, como experiencia profesional relacionada aquella adquirida a partir de la aprobación y terminación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional en el ejercicio de empleos que tengan actividades o funciones similares a las del cargo proveer.

Se entenderá por experiencia docente relacionada, la adquirida en el ejercicio de las actividades de docencia y divulgación del conocimiento en instituciones de educación superior con posterioridad a la obtención del título profesional, siempre y cuando las asignaturas o temáticas dictadas se encuentren relacionadas con las funciones del empleo.

La experiencia se acredita por regla general, mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las entidades públicas o privadas donde se haya laborado, ya sea mediante contrato de prestación de servicios o vinculación laboral.

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.**

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

Sin perjuicio del principio de buena fe, las certificaciones laborales podrán ser verificables y especificar como mínimo los siguientes datos:

- Razón social y NIT de la entidad donde hay laborado
- Dirección y teléfono del empleador (verificable)
- Nombre del cargo desempeñado
- Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado
- Fechas de vinculación y desvinculación (día/mes/año)
- Periodo de desempeño en cada cargo (si trabajo en la misma entidad o empresa en más de un cargo, deberá informar el tiempo de permanencia en cada uno.)
- Firma del funcionario competente para expedir certificación.

Para la evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Experiencia profesional	100 puntos (ponderación 15%)	Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado. Por experiencia específica en auditorías a la gestión de entidades públicas, en vigilancia y control fiscal o control interno, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado. La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
Experiencia docente	100 puntos (ponderación 5%)	Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico. La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar
Producción de obras en el ámbito fiscal	100 puntos (ponderación 5%)	Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos. Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologada para educación u otros factores a evaluar

Para los casos donde se acredite experiencia adicional en fracciones de año, cada mes será valorado proporcionalmente conforme los criterios arriba definidos.

PARÁGRAFO: Cuando el aspirante haya prestado sus servicios en el mismo en una o

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.**

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

varios Entidades, el tiempo de experiencia se contabilizará por uno sólo a la vez.

En los casos en los que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad de forma independiente, la experiencia se acreditará mediante dos (02) declaraciones extra juicio de terceros y copia de los respectivos contratos, siempre y cuando se especifique la fecha de inicio y terminación, el tiempo de dedicación y las funciones desarrolladas.

Cuando se indique una jornada laboral de medio tiempo, se contabilizará la mitad del puntaje indicado en la tabla anterior.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a cuatro horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá tomando como referencia la jornada laboral máxima permitida en Colombia a la fecha presente.

PARÁGRAFO II. El resultado final de la valoración de estudios y experiencia adicional, se publicará de manera preliminar, según el cronograma.

ARTÍCULO 32°. RECLAMACIONES SOBRE LA VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA. Los participantes pueden realizar la reclamación de la prueba de valoración de estudios y experiencia, a través del correo electrónico del Concejo de Buenaventura: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com, en las fechas estipuladas para tales fines en el cronograma.

ARTÍCULO 33°. LISTA FINAL DE RESULTADOS DE ANTECEDENTES (VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA) Las reclamaciones interpuestas dentro del término y en la forma indicada, serán resueltas vía correo electrónico registrado por el participante en la inscripción, según el cronograma y en el mismo término, se publicará la lista final de resultados de antecedentes (Valoración estudios y experiencia)

PARAGRAFO I: la evaluación adelantada por la Universidad y los puntajes sobre la hoja de vida, terminará con la preselección de los aspirantes habilitados que será entregada al Concejo Distrital de Buenaventura, conforme a lo previsto en la ley.

PARÁGRAFO II: en caso de que los aspirantes habilitados sea un número inferior a tres personas, en virtud de los resultados de las pruebas, dicho número se mantendrá para conformar la lista definitiva de seleccionados que será sometida a plenaria del Concejo de

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

***POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.***

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

Distrital para que elija al Contralor Distrital de esta entidad territorial para el periodo 2022 – 2025.

Con la lista de aspirantes se elaborará la terna conformada por quienes obtengan los tres mejores puntajes de la convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo y en la normatividad pertinente. En tal virtud, aquella terna será presentada a la plenaria del Concejo de Buenaventura para que, mediante mayoría absoluta, elija Contralor municipal para el periodo 2022-2025.

El resultado será publicado debidamente en la página oficial de la corporación Distrital Concejo de Buenaventura y en la pagina web de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO 34°. PUBLICACIÓN LISTA FINAL DE SELECCIONADOS. El listado final de seleccionados elegibles al cargo de Contralor Distrital de Buenaventura, periodo 2022-2025, que hubieren superado la totalidad de etapas aquí descritas, se publicará en la página web oficial del Concejo Distrital de Buenaventura. Advirtiéndose que, por tratarse de una convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final del Contralor Distrital de Buenaventura, para el periodo ya indicado.

PARÁGRAFO: Durante el término de publicación de resultados y conformación de la terna, se publicará lo anterior en orden alfabético en la página web del Concejo Distrital de Buenaventura y en la página web de la Universidad del Atlántico, advirtiéndose que los puntajes relacionados no implican orden de calificación de elegibilidad, pudiendo el Concejo Distrital, recibir las observaciones que tenga la ciudadanía sobre los aspirantes, hasta dos (02) horas antes de la elección, a través del correo electrónico

secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com

PARÁGRAFO II: En caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o la falta absoluta de alguno de los integrantes de la terna, deberá completarse con la persona que haya ocupado el cuarto lugar en el puntaje final, y así sucesivamente en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 35°. EXAMEN DE INTEGRIDAD: En cumplimiento del artículo 11° de la Resolución 0728 de noviembre 18 de 2019, emanada de la Contraloría General de la

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com

secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co

Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.**

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

República, "Por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales" Durante el término de publicación de la terna, el Departamento Administrativo de la Función Pública practicará un examen de integridad a los integrantes de la misma, no puntuable, que podrá ser tenida en cuenta como criterio orientador para la elección por parte de la corporación pública. Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, para lo cual deberá coordinarse lo correspondiente con el Departamento Administrativo y será publicado con antelación conforme el cronograma establecido *ut supra*.

ARTÍCULO 36°. DESEMPATE: En caso de empate, se tendrán en cuenta los criterios de orden legal, para lo cual y hasta antes de la consolidación de los resultados, el interesado en condición de discapacidad, lo hará saber a la corporación a través del correo electrónico secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com, con el propósito de dar cumplimiento lo dispuesto en la ley 1996 de 2019, además de lo previsto en la publicitada resolución 0728 de 2019.

PARAGRÁFO I: Los criterios de desempate aplican en el evento que dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la terna, en condición de empatados, en estos casos, se fijan los criterios desempate así:

- a. Se preferirá en primer lugar al aspirante que se encuentre y acredite situación de discapacidad.
- b. Si continúa el empate, se preferirá en primer lugar al aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- c. Si persiste el empate, se preferirá en primer lugar al aspirante que demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- d. Si persiste el empate, se preferirá a quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del Concurso, en atención al siguiente orden:
- i. Al aspirante que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de conocimientos.

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

***POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.***

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

- ii. Al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la valoración de estudios y experiencia.
- iii. Quien haya obtenido mayor puntaje en la publicación de libros entemas de control fiscal.
- iv. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
- v. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de los interesados.

ARTÍCULO 37º. ENTREVISTA. Una vez elaborada la lista de aspirantes que conformarán la terna, por quienes obtengan los tres (03) mayores puntajes en la convocatoria pública, el Concejo Distrital en pleno escuchará a cada uno por separado y por tiempo que señale la mesa directiva en igual proporción para cada candidato, manteniendo el distanciamiento social obligatorio y utilizando instrumentos de bioseguridad.

PARÁGRAFO. La entrevista NO otorgará puntaje alguno, servirá como criterio orientador para la selección por parte de la Corporación Distrital de Buenaventura.

PARÁGRAFO II. En el evento que las sesiones ordinarias del Concejo Distrital, se encuentren para la fecha de la entrevista, realizándose de forma remota o video asistida con ocasión de la pandemia COVID-19, por el conducto indicado se realizará la misma. Lo anterior se surtirá indefectiblemente en la fecha fijada en el cronograma establecido dentro de la presente.

El procedimiento será establecido conforme las disposiciones Constitucionales (incluidos los actos legislativos mencionados) y legales vigentes, además de las expuestas en reglamentación de la Contraloría General de la República, previas facultades otorgadas para tales fines por el legislador, además de las indicadas en el reglamento interno del H. Concejo Distrital de Buenaventura.

ARTÍCULO 38º. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN. Durante los días 23 y 24 de noviembre del 2021, en la secretaria general del Concejo Distrital de Buenaventura, se realizará devolución de los documentos originales de los aspirantes que no resulten elegidos, la documentación que no sea reclamada en dicho periodo, será archivada con nota conforme el procedimiento de gestión documental de la Corporación.

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No.318
(octubre 12 del 2021)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL
PERIODO 2022-2025.**

CONVOCATORIA No. 01 – 2021.

ARTÍCULO 39°. PUBLICACIÓN. La presente convocatoria pública deberá publicarse en la página web del concejo Distrital de Buenaventura y en la página web de la Universidad del Atlántico y en medios de comunicación local, regional o nacional para garantizar la participación masiva.

ARTÍCULO 40°. VIGENCIA. La presente resolución, regirá a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS HENRY MONTAÑO
Presidente

THOMPSON PASKINELLY CARDENAS P.
Primer vicepresidente

RAUL GONZALEZ VALENCIA
Segundo vicepresidente

JACKELINE ZOE CANDELO R.
secretaria general del Concejo

PROYECTO: YUDY SHIRLEY CASTILLO MORENO—ASESOR EXTERNO – contrato 078 - 2021
REVISÓ: JACKELINE ZOE CANDELO RIASCOS – SECRETARIA GERNERAL
REVISÓ Y APROBO: DIANA HERNANDEZ-JURIDICA

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 – 240 02 35
secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenavenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA PUBLICA AL CARGO DE
CONTRALOR DISTRITAL DE BUENAVENTURA - 2022-2025**

NOMBRES COMPLETOS DEL POSTULANTE _____

_____ C.C. _____ TARJETA PROFESIONAL: _____

TELEFONOS DE CONTACTO: CEL _____ FIJO _____

DESCRIPCIÓN	Aporta Si/No	Orden de Folios
Formulario de hoja de vida, formato único de la función pública - diligenciado y firmado		
Formulario Único de Bienes y Rentas - Diligenciado		
Fotocopia de cedula de ciudadanía legible, amplada al 150 %		
Copia título de Formación Profesional y/o Acta de Grado.		
Copia Títulos de Postgrados y/o Acta de Grados.		
Copia Tarjeta Profesional		
Otros estudios		
Certificados experiencia laboral.		
Constancia del ejercicio de la profesión de forma Independiente.		
Certificado de Antecedentes Judiciales		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de República.		
Libreta militar (hombres menores de 50 años)		
Certificado de no encontrarse reportado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas		
TOTAL, FOLIOS DE LA DOCUMENTACION APORTADA. LEGAJADOS Y FOLIADOS Y ANEXOS		

Declaro que recibo notificaciones en mi CORREO ELECTRONICO (e-mail): _____ y en todo caso me notificaré de las actuaciones dentro del presente Proceso a través de la página Web del Concejo Distrital de Cartagena y/o el medio que la convocatoria disponga.

Yo _____, Manifiesto bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para ejercer el cargo de Contralor Distrital de buenaventura. Las consecuencias penales y disciplinarias por la omisión o falsedad en la declaración bajo juramento serán de responsabilidad exclusiva del candidato que las viole. La Comisión designada para la verificación de requisitos mínimos no declara inhabilidades y su responsabilidad se limita a remitir a los entes de control (Fiscalía y Procuraduría) el listado de inscritos. Para todos los efectos legales, manifiesto que todos los documentos entregados son veraces y autorizo al Concejo Distrital de Buenaventura para que realice las gestiones tendientes a la verificación de la misma.

FIRMA DEL ASPIRANTE AL CARGO

Nota: El presente formulario de inscripción no constituye una evaluación, constatación o verificación de la información recepcionada. Solo es constancia del recibo y del diligenciamiento por parte del Candidato (a), siendo de su entera responsabilidad la información contenida en el mismo. **FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE**

Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____ Hora: _____ Recibe: _____
No. Radicado: _____

----- ✂
**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA AL CARGO DE
CONTRALOR (A) DISTRITAL DE BUENAVENTURA 2022-2025**

NOMBRES Y APELLIDOS _____

C.C. _____ FUNCIONARIO QUE RECIBE: _____

FOLIOS ENTREGADOS: _____ FECHA _____ HORA _____